



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
 DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS  
 DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO N° 240

CHIGUAYANTE, 01 FEB 2013

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a CAPACITACIÓN Y DESARROLLO OCTAVA SUPERIOR, RUT. N°76.186.604-4, en la dirección de PASAJE 18 N°2785, PLAZA DEL SOL, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para el giro comercial de SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.
  2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales
  3. El interesado deberá concurrir al departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
 ERIX LAGOS MARTINEZ  
 ALCALDE (S)  


ELM/LTS/REC/tsg

**Distribución:**

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal ✓
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO: V.S.V. HORA: 16:50  
 FIRMA: 04 FEB 2013